

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA BOLSA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA PARA PUESTOS DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV B04I: LISTA DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV.

INDICE

1.	DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR.....	4
2.	SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	4
3.	ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.....	4
4.	ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5
5.	REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES.....	5
6.	FASES DEL PROCESO	9
A.	FASE DE ADMISIÓN.....	9
a)	Plazo de presentación de solicitudes	9
b)	Medio para la presentación de solicitudes.	9
c)	Modelo y cumplimentación de la solicitud	9
d)	Documentación a presentar con la solicitud.	10
e)	Relación de aspirantes admitidos/as y excluido/as.	11
B.	FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.....	11
C.	COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	13
D.	REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
E.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	14
F.	DINAMICA DE GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.	14
	ANEXO I - FICHA DE OCUPACIÓN	18
	ANEXO II - BAREMOS Y ACREDITACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE MERITOS	23
	ANEXO III – MODELO DE SOLICITUD	26
	ANEXO IV – MODELO DE CERTIFICADO EXPERIENCIA EN ITV ACREDITADA.....	29
	ANEXO V – MODELO DE CERTIFICADO EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO, EMPRESAS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, SERVICIOS TÉCNICOS DE REFORMAS O DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS.....	30
	ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO, EMPRESAS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, SERVICIOS TÉCNICOS DE REFORMAS O DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL CASO DE EMPRESA EXTINTA	31



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

ANEXO VII – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD	32
---	-----------

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA BOLSA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA PARA PUESTOS DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV B04I: LISTA DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV.

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA), con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa a acuerdos aprobados por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad industrial e inspección técnica de vehículos, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su Reglamento de Selección y Contratación de Personal, y en el III Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, convoca proceso de selección para la creación de una nueva bolsa de candidatos y candidatas B04I: LISTA DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV, que tendrán que presentar toda la documentación relativa tanto a los requisitos de participación como a la acreditación de sus méritos con el objeto de generar una nueva bolsa de candidatos/as en reserva de personal inspector de ITV, por agotamiento de la anterior y con unos nuevos requisitos que cubran futuras necesidades de contratación de carácter temporal – autorizadas por el órgano competente de la Junta de Andalucía - en los distintos centros de VEIASA.

La nueva bolsa de candidatos/as que se origine como consecuencia de este proceso de selección, dejará sin efecto a la anterior, teniendo vigencia hasta que se lleve a cabo otro proceso de selección externo y que generará una nueva bolsa de trabajo externa, ya sea por la reapertura de la existente o por la creación de una nueva bolsa que cubran futuras necesidades de contratación de carácter temporal. Así mismo, se prevé que esta nueva bolsa tenga una reapertura anual para la integración de nuevos aspirantes, así como para la actualización y aportación de nuevos méritos de los candidatos y candidatas inscritos/as en la misma.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el IV Plan de Igualdad y Diversidad de VEIASA, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR

1.1 Características

Las características y funciones de la ocupación para la que se convoca este proceso selectivo se relacionan en el **ANEXO I (Ficha de ocupación)**.

1.2 Denominación

La presente convocatoria quedará identificada de la siguiente manera: CR010-25-Personal Inspector de ITV.

Todas las personas candidatas a este proceso de selección que se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, se presentarán con la misma tipología de ocupación y tras la finalización del proceso se generará una lista de candidatos/as en reserva de personal inspector de ITV, a los cuales se les ofrecerá en función de la posición de la lista según los méritos obtenidos, los puestos vacantes existentes que cubran futuras necesidades de contratación de carácter temporal – autorizadas por el órgano competente de la Junta de Andalucía - en los distintos centros de VEIASA.

2. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se registrará por estas bases específicas y siempre acorde a las bases comunes reguladas en el Reglamento de Selección y Contratación de Personal de VEIASA de fecha 15 de Julio de 2016, realizándose por el sistema de provisión externa a través del procedimiento de concurso.

3. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web pública de VEIASA: www.veiasa.es.

El seguimiento de este proceso de selección y cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del mismo, podrán realizarse a través de la web pública de VEIASA: www.veiasa.es, apartado Selección de Personal.

4. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aquellas Personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que superen el proceso y que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño total o parcial de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán indicarlo en la solicitud y acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad funcional y documento acreditativo en el que se indique que pueden desempeñar las funciones descritas para el puesto.

5. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos generales que a continuación se exponen, reúnan además los específicos y que presenten en plazo la solicitud y documentación en la forma indicada en la presente convocatoria.

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer, en el día de su publicación en BOJA y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación, los siguientes requisitos generales:

5.1 Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

Asimismo, podrán participar quienes no se encuentren incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso deberán estar en posesión de la documentación correspondiente en vigor, con arreglo a la normativa vigente de aplicación en materia de permiso de residencia y trabajo.

5.2 Tener, al menos, 18 años de edad, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

5.3 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opta.

5.4 No haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos. Asimismo, no podrán participar aquellas personas que hayan sido despedidas por motivos disciplinarios o hayan tenido algún cuestionario de evaluación calificado como No Apto en la entidad.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.5 No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnosis de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

5.6 No desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

5.7 Estar en posesión de la titulación exigida para la ocupación a la que se opta y que se indica en el Anexo I (Ficha de ocupación). En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

Las personas candidatas deberán cumplir uno de los dos perfiles siguientes para ser admitidas en la bolsa de empleo:

Perfil 1. Titulación reglada y adiestramiento inicial o actualización del adiestramiento:

- Estar en posesión del título de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles (grado medio) o Técnico Superior en Automoción (grado superior), correspondientes a la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, o de una titulación expresamente reconocida como equivalente (ver relación más abajo).
- Acreditar la superación del adiestramiento inicial o de la actualización del adiestramiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, emitido por un centro de formación autorizado por el órgano competente de alguna comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 20** y en el **Anexo VI** del citado Real Decreto.

Perfil 2. Exención de titulación y adiestramiento inicial:

- Estar exento/a tanto del requisito de titulación como del adiestramiento inicial por considerarse personal inspector en ejercicio, es decir haber desempeñado el puesto de personal inspector a la entrada en vigor del RD920/2017, es decir el 20 de mayo de 2018. Se considerará también personal inspector en ejercicio aquel que haya ejercido de personal inspector al menos cuatro meses en el periodo que va desde el 20 de mayo de 2017 al 20 de mayo de 2018.

Esta experiencia deberá acreditarse mediante:

- Informe de vida laboral.
- Certificado de empresa acreditada en ITV, en el que conste que la empresa está autorizada o habilitada para realizar trabajos vinculados a la inspección técnica de vehículos.

Titulaciones equivalentes admitidas (perfil 1)

Se consideran equivalentes al título de Técnico Superior en Automoción las siguientes:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama Construcción y Obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
- Técnico Superior en Automoción (RD 1796/2008).
- Técnico Superior en Automoción (RD 922/2022).

Se consideran equivalentes al título de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles las siguientes:

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años

Asimismo, **podrán admitirse certificados de profesionalidad de nivel 3** emitidos por el Ministerio de Trabajo que hayan sido reconocidos expresamente como equivalentes a las titulaciones anteriores, según se recoge en la siguiente tabla:

Tabla **Equivalencias entre titulaciones de FP y certificados de profesionalidad**

TITULACIONES del MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	CERTIFICADOS de PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011). Antiguamente técnico en diagnóstico de vehículos. (RD 542/1997)
Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	(TMVL0609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010)	TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011)

Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD1649/1994)	TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (RD 723/2011)

6. FASES DEL PROCESO

A. FASE DE ADMISIÓN

a) **Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) **Medio para la presentación de solicitudes.**

Las Bases de Convocatoria y su documentación estará accesible en www.veiasa.es. La empresa / apartado Selección de Personal, donde también podrán descargarse los documentos anexos de esta convocatoria.

La solicitud de admisión se presentará exclusivamente por vía telemática a través de internet en la web de VEIASA www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal.

Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas.

c) **Modelo y cumplimentación de la solicitud**

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud telemática, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo de solicitud que encontrarán en la plataforma.

En ella los aspirantes deberán indicar la preferencia para su llamamiento mediante la elección de una provincia principal y una provincia secundaria (opcional). Esta última podrá ser utilizada únicamente por la empresa para aquellos casos en los que la necesidad de contratación no haya podido ser cubierta con candidatos/as de una provincia principal según las reglas del llamamiento que forman parte de la presente convocatoria.

d) Documentación a presentar con la solicitud.

Junto con la solicitud telemática se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquéllos que acrediten los méritos a valorar.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

- Titulación académica: Fotocopia del título exigido en la convocatoria; en su defecto y hasta su obtención, justificante de pago de las tasas de solicitud de expedición; certificado supletorio del mismo. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial oficial que certifique, en su caso, la homologación.
- Certificado de vida laboral actualizada y acreditación de la experiencia.
- DNI, NIE o Pasaporte acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor (anverso y reverso), en su caso.
- En caso de discapacidad igual o superior al 33%, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante y certificado de capacidad funcional, conforme a las funciones recogidas en el Anexo I, requeridas para el puesto.
- Certificación de los méritos a valorar.

La documentación acreditativa se expone en el ANEXO I y en el ANEXO II del presente documento.

AUTO-COMPULSA: De los documentos acreditativos a aportar se podrán presentar copias de cuya veracidad responderá la persona solicitante. El cotejo de la documentación original se realizará en el momento de la contratación, en su caso.



Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntada la documentación indicada en el campo de la solicitud habilitado a tal efecto, se procederá al envío de la misma. Inmediatamente, la persona candidata recibirá mediante correo electrónico un código único de inscripción para que tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por VEIASA. Podrán realizar modificaciones en su solicitud hasta que finalice el plazo de inscripción a través del Área de Candidato/a, al que podrán acceder con el correo electrónico y contraseña creados en el momento de hacer la inscripción.

Serán admitidos/as a participar en el proceso selectivo todos/as aquellos/as aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 5 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos en las mismas. No serán admitidas las solicitudes incompletas o las recibidas por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria y las que se hayan presentado fuera de plazo.

e) Relación de aspirantes admitidos/as y excluido/as.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se informará a las personas interesadas a través del Área de Candidato/a, a través de la web de VEIASA (www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal), de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, de un código identificativo que recibirá una vez recibida su solicitud, así, el sistema le asignará un código alfanumérico en el proceso (tipo IDXXXX), compuesto por ID y cuatro dígitos, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales*, así como aquel o aquellos motivos de la exclusión, en su caso.

Dentro del plazo de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de publicación del listado provisional se podrán **presentar las reclamaciones oportunas** a través de la web del proceso de selección (bolsa-inspectores.veiasaempleo.es) con el fin de subsanar los motivos de exclusión. Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.

La Comisión de Selección se reunirá a partir del siguiente día hábil a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, que se harán públicas asimismo en la forma indicada.

Tras el plazo de alegaciones y subsanaciones se publicará el listado definitivo de candidaturas presentadas y admitidas y no admitidas.

B. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Pasarán a esta fase los candidatos y candidatas considerado/as Admitidos/as en la fase anterior.

Tras la comprobación de los méritos presentados, se procederá a su puntuación según el baremo que se adjunta a estas bases como ANEXO II (Baremos y acreditación para la fase de concurso), y se conformará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso, dispuesta de forma descendente de mayor a menor puntuación de todas las candidaturas. En esta fase podrá obtenerse un total de 100 puntos como máximo.

Esta lista provisional se publicará en la web www.veiasa.es, apartado Selección de Personal con indicación, para la identificación de las personas candidatas, del código identificativo indicado anteriormente, situación provisional y puntuación individual de cada uno de los méritos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso méritos por cada uno de los/as aspirantes.

Se dispondrá de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta lista provisional para presentar las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Selección se reunirá a partir del día siguiente hábil a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de valoración de méritos de las personas candidatas. Posteriormente se hará pública la relación de los/as aspirantes con la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, para ello, se establecerán medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo menos representado en esta categoría. Si persiste el empate se ordenará en función de la puntuación obtenida en el apartado de “ Experiencia , desempeñando funciones de inspector/a en ITV acreditada” recogido en el Anexo II de las presentes bases, y si persiste el empate, en función de la letra del primer apellido de la persona candidata empezando por la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y que para el año 2025 es la “H”, según Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

La bolsa temporal de personal inspector en reserva estará formada por todos aquellos candidatos y candidatas que hubieran cumplido con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria. Con objeto de ofrecer a los candidatos y candidatas una visión del lugar que vayan ocupando en la misma, se publicará en la página web de VEIASA (www.veiasa.es), apartado Selección de Personal, dentro de los 5 primeros días hábiles de

cada trimestre, la composición de la misma.

Esta bolsa podrá abrirse tanto para la inclusión de nuevos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, como para la actualización de los méritos de sus miembros con objeto de mejorar su posición en la misma.

La apertura de la misma y los requisitos a cumplir, serán publicados a través del BOJA, portal de transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de VEIASA, www.veiasa.es.

C. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para esta convocatoria, la comisión de selección estará formada por:

- Dirección de Recursos Humanos
- Subdirector Técnico.
- Jefe de la Unidad de Gestión de Personas y RSC.
- Técnico responsable de Selección de Personal.
- 3 miembros que ostenten puestos relacionados con las plazas en representación de los trabajadores.

D. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, la Unidad de Gestión de Personas y RSC de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a, con carácter previo a la formalización del contrato.

A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidato/a autoriza a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de la Bolsa de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con VEIASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento

por parte de VEIASA.

E. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, VEIASA le informa que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Veiasa) cuya dirección es calle Albert Einstein, nº 2 de la Isla de la Cartuja, Sevilla. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a VEIASA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd-veiasa@veiasa.es, dirección en la que podrá además contactar con el Delegado de Protección de Datos

Los datos personales que nos proporcione conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando VEIASA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal. La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección. Los datos personales que faciliten los interesados en participar en este proceso, únicamente serán tratados por VEIASA y las unidades de ésta con funciones en gestión del personal de la empresa, y serán conservados durante los plazos que exigen las normas laborales y administrativas que aplican a VEIASA.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor aplicable.

F. DINAMICA DE GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

Cuando surja una necesidad de contratación, desde la Unidad de Gestión de Personas y RSC, se determinará la duración y el tipo de contrato a realizar, siendo ofrecidos a las personas candidatas que constituyan la bolsa de empleo temporal en orden de mayor a menor puntuación obtenida en este proceso de selección, ofreciéndose, siempre que, y estando en disposición de aceptarlo, tenga plena disposición para desempeñar el contrato ofrecido, no hubiera incompatibilidad legal entre la modalidad contractual ofertada y el histórico laboral del candidato/a en la empresa.

➤ Llamamiento:

El candidato o candidata deberá indicar en el modelo de solicitud la preferencia para su llamamiento mediante la elección de una provincia principal (lo que implicaría su disponibilidad para todos los centros de trabajo ubicados en la misma), más otra secundaria (opcional). Esta provincia secundaria, sólo podrá ser utilizada por la empresa para aquellos casos en los que la necesidad de contratación no haya podido ser cubierta con candidatos/as de la provincia principal.

El procedimiento para el llamamiento de los integrantes de la lista se realizará vía telefónica al primer número de teléfono de los indicados en la solicitud (pudiendo ser grabadas las conversaciones y registrándose las mismas) o, en el supuesto de no atender la llamada a dicho número, se llamará al segundo número indicado en la solicitud, realizando 3 intentos por cada número de teléfono aportado en la solicitud.

Tras aceptar la contratación ofrecida, se le remitirá a la persona candidata por correo electrónico los datos de la contratación ofrecida. Si una persona candidata se encuentra cubriendo una contratación en un centro de trabajo, por un tiempo determinado, y en el caso de que sea necesaria una prórroga del periodo de contratación, se le podrá realizar sin necesidad de hacer un nuevo llamamiento siguiendo el orden de la bolsa.

Cuando una persona se encuentre trabajando en VEIASA y al mismo tiempo se encuentre disponible en la bolsa temporal de empleo de VEIASA correspondiente a diferentes ocupaciones, se le podrá requerir cuando surja una necesidad de contratación para una ocupación distinta a la que en ese momento se encuentre desempeñando. Caso de aceptar la nueva oferta de trabajo quedará en la situación de no disponible en la lista correspondiente al contrato anterior. Si no aceptara la oferta, este rechazo se entenderá como motivo justificado por estar desempeñando otro puesto de trabajo. Una vez finalizada la nueva contratación, se encontrará de nuevo activo en la lista.

En el caso de que la persona candidata no atienda la llamada tras seis intentos fallidos (tres intentos realizados al primer número de la solicitud y tres intentos realizados al segundo número de la solicitud), implica el decaimiento del derecho sobre la contratación, remitiéndose al candidato/a un correo electrónico con la correspondiente información. Tras la notificación por correo electrónico realizada desde VEIASA, la persona candidata podrá ponerse en contacto para preguntar por las contrataciones disponibles y podrá elegir, en su caso, entre una de ellas.

Si a la finalización de una contratación o durante el desarrollo de la misma, se justificara la existencia de un mal rendimiento o conducta, se seguirá el procedimiento adecuado informándose al candidato/a al respecto y, en su caso, quedaría excluido/a de la bolsa.

➤ Renuncia:

En el supuesto de que un/a candidato/a renuncie a una oferta de contratación hasta en tres ocasiones durante la vigencia de la bolsa, sin causa justificada, implicará que éste pase a ocupar la última posición de la bolsa. La primera y segunda renuncia a la contratación, sin causa justificada, no implicará modificación en la posición del candidato/a dentro de la bolsa. Una vez se produzca la reapertura de la bolsa o se cree una bolsa nueva, éste volvería a ocupar su posición en función de sus méritos acreditados, o la que, en su caso, procediese.

➤ Supuestos justificados de rechazo:

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas en el plazo máximo de 48 horas, considerándose como renuncia la no justificación de los mismos:

- Estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, prestación por nacimiento y cuidado de menor (maternidad, paternidad).
- Encontrarse en situación de enfermedad diagnosticada y debidamente justificada.
- Excedencia para el cuidado de hijos por nacimiento o adopción y cuidado de familiares cuando no se puedan valer por sí mismo.
- Estar al cuidado de una persona dependiente o con enfermedad grave diagnosticada hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- Encontrarse dentro de los quince días siguientes a la celebración del matrimonio o inscripción como pareja de hecho.
- Estar cursando una formación reglada a tiempo completo incompatible con la contratación ofertada.
- Encontrarse en un supuesto distinto a los anteriores que implique no poder desempeñar la totalidad del contrato ofrecido (por ejemplo, tener un viaje programado).

Una vez finalizadas estas situaciones, deberá notificarse a VEIASA.

Caso de presentar justificación por alguna de las causas antes reseñadas, el candidato o candidata quedará en situación de **no disponible**, situación que se mantendrá hasta que el interesado/a manifieste vía telemática su situación de disponibilidad.

Para el caso que un candidato o candidata, una vez aceptada la contratación e incluso antes de que se hiciera efectiva, rehusara a la misma sin que concurriera alguna de las causas justificativas, será considerado como renuncia.



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

➤ Disponibilidad en Bolsa:

Los cambios de disponibilidad de provincia podrán ser admitidos de forma general por VEIASA, tras ser aceptados por la empresa.

Los cambios de “no disponible” a “disponible” surtirán efecto a los 15 días de presentada la solicitud, pudiendo ser minorado este plazo según necesidades de la empresa.

Fdo.: M^a Consuelo Arias Reyes
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I - FICHA DE OCUPACIÓN

PERSONAL INSPECTOR MECANICO DE ITV

MISIÓN: Ejecutar las actividades de inspección técnica de vehículos de los servicios que realiza VEIASA.

FUNCIONES:

Tareas que realiza:

- Recepciona, desde un punto de vista técnico, los vehículos objeto de inspección.
- Prepara y realiza la inspección.
- Elabora el informe de inspección y las hojas de toma de datos.
- Devuelve al cliente la documentación que proceda en cada caso.
- Realiza el mantenimiento preventivo de los equipos de inspección y de las instalaciones en las que se alojan.
- Colabora con su Jefatura y/o el personal técnico en el desarrollo de sus funciones.
- Cumple con las responsabilidades que le asignen los distintos documentos del Sistema de Gestión.
- Atiende las consultas de los clientes durante el proceso de inspección.

REQUISITOS A CUMPLIR PARA EL PUESTO:

Las personas candidatas deberán cumplir uno de los dos perfiles siguientes para ser admitidas en la bolsa de empleo:

Perfil 1. Titulación reglada y adiestramiento inicial o actualización del adiestramiento:

- Estar en posesión del título de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles (grado medio) o Técnico Superior en Automoción (grado superior), correspondientes a la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, o de una titulación expresamente reconocida como equivalente (ver relación más abajo).
- Acreditar la superación del adiestramiento inicial o de la actualización del adiestramiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, emitido por un centro de formación autorizado por el órgano competente

de alguna comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 y en el Anexo VI del citado Real Decreto.

Perfil 2. Exención de titulación y adiestramiento inicial:

- Estar exento/a tanto del requisito de titulación como del adiestramiento inicial por considerarse personal inspector en ejercicio, es decir haber desempeñado el puesto de personal inspector a la entrada en vigor del RD920/2017, es decir el 20 de mayo de 2018. Se considerará también personal inspector en ejercicio aquel que haya ejercido de personal inspector al menos cuatro meses en el periodo que va desde el 20 de mayo de 2017 al 20 de mayo de 2018.

Esta experiencia deberá acreditarse mediante:

- Informe de vida laboral.
- Certificado de empresa acreditada en ITV, en el que conste que la empresa está autorizada o habilitada para realizar trabajos vinculados a la inspección técnica de vehículos.

Titulaciones equivalentes admitidas (perfil 1):

Se consideran equivalentes al título de Técnico Superior en Automoción las siguientes:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama Construcción y Obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
- Técnico Superior en Automoción (RD 1796/2008).
- Técnico Superior en Automoción (RD 922/2022).

Se consideran equivalentes al título de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles las siguientes:

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.

- Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años

Asimismo, podrán admitirse certificados de profesionalidad de nivel 3 emitidos por el Ministerio de Trabajo que hayan sido reconocidos expresamente como equivalentes a las titulaciones anteriores, según se recoge en la siguiente tabla:

Tabla Equivalencias entre titulaciones de FP y certificados de profesionalidad

TITULACIONES del MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	CERTIFICADOS de PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011). Antiguamente técnico en diagnóstico de vehículos. (RD 542/1997)
Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	(TMVL0609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010)	TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011)

Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD1649/1994)	TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (RD 723/2011)

Por otro lado, para **acreditar la experiencia** exigida, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de **vida laboral actualizado** a fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA emitido por el organismo correspondiente.
- **Certificación de prácticas**, en el caso de no tratarse de experiencia llevada a cabo por un contrato laboral o en prácticas. En el mismo, deberá figurar la identidad del candidato/a, la empresa/centro que lo emite, así como la duración de las mismas expresada en días.
 - **Certificado de puesto de trabajo** a fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA, en el supuesto de haber sido obtenida mediante contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la empresa que lo emite, el puesto de trabajo desempeñado, así como la duración de la relación laboral expresada en días, conforme al modelo de Anexo IV o V, el/los cual/es son potestativos entregarlos durante el plazo de presentación de solicitudes, no obstante puede ser requerido por VEIASA en cualquier momento antes de la formalización del contrato por parte del candidato/ha seleccionado/a, al igual que cualquier otra documentación acreditativa que VEIASA considere (como por ejemplo el contrato o certificado SEPE). En todo caso, si no se está en disposición de entregar durante el plazo de presentación de solicitudes el Anexo IV y V, la persona candidata en la plataforma debe rellenar el modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA EXTINGUIDA (ANEXO VI) indicando que aun no siendo la empresa extinta, no se

está en disposición de entregar el Anexo IV o el V, y es por ello por lo que la persona candidata mediante dicha declaración responsable informa sobre los datos de la empresa, el puesto desempeñado, las tareas y los días trabajados. A su vez, en aquellos casos en los que no sea posible dicha certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo y en la plataforma debe rellenar la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA EXTINGUIDA (ANEXO VI), en la que la persona candidata debe de indicarlos datos de la empresa, el puesto desempeñado, las tareas y los días trabajados.

JORNADA LABORAL: Según Convenio y legislación vigente aplicable. Actualmente 35 horas semanales.

TURNOS DE TRABAJO: De lunes a sábado en turno de mañana, tarde y/o partida.

HORARIO DE APERTURA DE ESTACIONES DE ITV (APROX.):

De 40 horas:

- Invierno. De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas más sábado.
- Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.

60 horas:

- Invierno: de 08:00 a 19:00 horas más sábado.
- Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.

70 horas:

- Todo el año de 07:00 horas a 20:30 horas más sábado.

RETRIBUCIÓN DE ENTRADA: Según Convenio Colectivo.

ANEXO II - BAREMOS Y ACREDITACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:

➤ **EXPERIENCIA (80 PUNTOS)**

- **Experiencia en el puesto de inspector/a de ITV en ITV ACREDITADA**

La puntuación en este punto será el resultado de multiplicar los días trabajados por 0,03, con un máximo de 80 puntos.

- **ACREDITACIÓN:** Certificado de vida laboral actualizado a fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA, emitido por el Organismo correspondiente y Certificado sellado y firmado por el organismo o empresa que corresponda donde se especifique el puesto desempeñado, tareas y el tiempo trabajado (expresado en días), según modelo adjunto ANEXO IV, el cual es potestativo entregarlo durante el plazo de presentación de solicitudes, no obstante puede ser requerido por VEIASA en cualquier momento antes de la formalización del contrato por parte del candidato/ha seleccionado/a, al igual que cualquier otra documentación acreditativa que VEIASA considere (como por ejemplo el contrato o certificado SEPE). En todo caso, si no se está en disposición de entregar durante el plazo de presentación de solicitudes el Anexo IV, la persona candidata en la plataforma debe rellenar el modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA EXTINGUIDA (ANEXO VI) indicando que aun no siendo la empresa extinta, no se está en disposición de entregar el Anexo IV, y es por ello por lo que la persona candidata mediante dicha declaración responsable informa sobre los datos de la empresa, el puesto desempeñado, las tareas y los días trabajados. A su vez, en aquellos casos en los que no sea posible dicha certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo y en la plataforma debe rellenar la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA EXTINGUIDA (ANEXO VI), en la que la persona candidata debe de indicarlos datos de la empresa, el puesto desempeñado, las tareas y los días trabajados. Para la certificación de prácticas académicas podrá usarse el mismo modelo de Anexo IV.

- **Experiencia en el puesto de mecánico en un taller mecánico o línea de producción de vehículos automóviles.**

La puntuación en este punto será el resultado de multiplicar los días trabajados en el puesto de mecánico en un taller mecánico u operario en línea de producción de vehículos automóviles por 0,01, con un máximo de 80 puntos.

ACREDITACIÓN: Certificado de vida laboral actualizado a fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA, emitido por el Organismo correspondiente y Certificado sellado y firmado por el organismo o empresa que corresponda donde se especifique el puesto desempeñado, tareas y el tiempo trabajado (expresado en días), según modelo adjunto ANEXO V, el cual es potestativo entregarlo durante el plazo de presentación de solicitudes, no obstante puede ser requerido por VEIASA en cualquier momento antes de la formalización del contrato por parte del candidato/ha seleccionado/a, al igual que cualquier otra documentación acreditativa que VEIASA considere (como por ejemplo el contrato o certificado SEPE). En todo caso, si no se está en disposición de entregar durante el plazo de presentación de solicitudes el Anexo V, la persona candidata en la plataforma debe rellenar el modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA EXTINGUIDA (ANEXO VI) indicando que aun no siendo la empresa extinta, no se está en disposición de entregar el Anexo V, y es por ello por lo que la persona candidata mediante dicha declaración responsable informa sobre los datos de la empresa, el puesto desempeñado, las tareas y los días trabajados. A su vez, en aquellos casos en los que no sea posible dicha certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo y en la plataforma debe rellenar la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA EXTINGUIDA (ANEXO VI), en la que la persona candidata debe de indicarlos datos de la empresa, el puesto desempeñado, las tareas y los días trabajados.

*La puntuación relativa a la experiencia podrá obtenerse íntegramente en una sola área de Experiencia (de las dos recogidas anteriormente), o mediante la combinación de ambas.

➤ **FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL INSPECTOR (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS)**

Se valorará la formación técnica directamente relacionada con el ejercicio de funciones inspectoras en estaciones ITV, especialmente aquella vinculada al conocimiento y aplicación del Manual de Procedimiento de Inspección y al tratamiento de vehículos híbridos y eléctricos.

El aspirante podrá alcanzar la puntuación máxima de 20 puntos a través de cualquiera de las dos áreas formativas o mediante la combinación de ambas, sin que la suma total supere dicho límite.

Solo se valorará la formación realizada y finalizada en los últimos 4 años anteriores a la fecha de publicación de las bases en el BOJA.

A) Formación en el Manual de Procedimiento de Inspección

Se valorará la formación acreditada en interpretación, aplicación y actualización del Manual de Procedimiento de Inspección vigente.

Criterios de puntuación:

- 0,30 puntos por cada hora de formación acreditada
- Máximo: 20 puntos
- No se valorarán cursos con una duración inferior a 2 horas

B) Formación en Vehículos Híbridos y Eléctricos

Se valorará la formación específica sobre:

- Fundamentos técnicos de vehículos híbridos y eléctricos
- Procedimientos de inspección asociados a estos vehículos
- Normativa aplicable a nuevas tecnologías de propulsión
- Sistemas de seguridad eléctrica y verificación en estaciones ITV

Criterios de puntuación:

- 0,30 puntos por cada hora de formación acreditada
- Máximo: 20 puntos
- No se valorarán cursos con una duración inferior a 2 horas

✓ **Condiciones generales de acreditación (aplicables a ambos bloques):**

Para que la formación sea valorada, deberá cumplirse lo siguiente:

- Estar finalizada antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.
- Debe de estar realizada y finalizada en los últimos 4 años anteriores a la fecha de publicación de las bases en el BOJA.
- Acreditarse mediante certificado o diploma oficial, en el que conste de forma expresa:
 - Denominación del curso
 - Entidad impartidora (pública o privada reconocida por organismos competentes)
 - Duración total en horas
 - Fechas de realización
- La puntuación se calculará de forma proporcional.
- En caso de cursos con contenidos equivalentes o duplicados, solo se valorará uno.
- No se valorarán certificados sin indicación de horas o formaciones en curso.

ANEXO III – MODELO DE SOLICITUD



BOLSA DE EMPLEO

CONVOCATORIA Y ANEXOS

NOTICIAS

SOPORTE E INCIDENCIAS

AREA DEL CANDIDATO/A

BOLSA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA PARA PUESTOS DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV B041: LISTA DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV

Inscríbete ahora

INSCRIPCIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA CANDIDATA

Apellido 1º

Introduce el apellido

Apellido 2º

Introduce el apellido

Nombre

Introduce el nombre

Sexo

Masculino

Fecha de nacimiento

Día Mes Año

Número de la seguridad social

INTRODUCE EL NÚMERO DE LA S.S.

Tipo de documento a aportar

DNI

Número de DNI

INTRODUCE EL DNI SIN ESPACIOS

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (anverso)

Seleccionar archivo

Adjuntar DNI/NIE/Pasaporte (reverso)

Seleccionar archivo

Telf. Móvil

Introduce el teléfono

Telf. 2

Introduce el teléfono

Dirección de correo electrónico

Introduce el correo electrónico

Confirma dirección de correo electrónico

Introduce el correo electrónico de nuevo

Domicilio actual (Calle/Plaza/Avda)

Introduce domicilio

Número

Introduce número

Piso

Introduce piso

País

España

Código Postal

Introduce CP

Provincia

Albacete

Población

Abengibre

Discapacidad

No

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional.

Provincia principal

Selecciona una provincia:

Almería

Provincia secundaria

Selecciona una provincia diferente a la principal:

Ninguna

REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITOS A CUMPLIR PARA EL PUESTO

Perfil 1.

Titulación reglada y adiestramiento inicial o actualización del adiestramiento.

+ AGREGAR TITULACIÓN

* Nota informativa

Perfil 2.

Exención de titulación y adiestramiento inicial.

+ AGREGAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

* Nota informativa

REQUISITOS PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS VALORABLES

EXPERIENCIA (MÁX. 80 PTS)

Experiencia en el puesto de inspector/a de ITV en ITV ACREDITADA.

+ AGREGAR EXPERIENCIA ITV ACREDITADA

* Nota informativa

Experiencia en el puesto de mecánico en un taller mecánico o línea de producción de vehículos automóviles.

+ AGREGAR EXPERIENCIA TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

* Nota informativa

FORMACIÓN (MÁX. 20 PTS)

+ AGREGAR FORMACIÓN

* Nota informativa

FÉ DE VIDA LABORAL

Fe de vida laboral. Certificado de Vida Laboral actualizado.

Seleccionar archivo

INCOMPATIBILIDADES

Certificado de incompatibilidades.

Seleccionar archivo

OTROS DOCUMENTOS

+ AGREGAR OTRO DOCUMENTO

PERMISO DE CONDUCIR (OPCIONAL)

Adjuntar carné B en vigor (anverso)

Seleccionar archivo

Adjuntar carné B en vigor (reverso)

Seleccionar archivo

**ACEPTACIÓN LEGALES Y PROTECCIÓN
DE DATOS**

- ☐ Solicito ser admitido al Proceso de Selección a que se refiere el presente Modelo de Solicitud y DECLARO que son ciertos todos los datos aportados, titulación y méritos profesionales consignados, así como que reúno las condiciones exigidas para el presente Proceso, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos y méritos profesionales que figuran en esta Solicitud.
- ☐ Declaro ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmados con el estado español o bien contar con un permiso de trabajo y residencia.
- ☐ Declaro no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- ☐ Declaro no haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos.
- ☐ Declaro no haber sido despedido por motivos disciplinarios ni haber tenido ningún cuestionario de evaluación calificado como “No Apto” en VEIASA.
- ☐ Declaro no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.
- ☐ Declaro no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- ☐ Acepto la política de privacidad.

ANEXO IV – MODELO DE CERTIFICADO EXPERIENCIA EN ITV ACREDITADA

(YA SEA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO DISTINTAS A LA CONVOCANTE)

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA

D/D^a. _____ con DNI nº _____, como
_____(cargo) de la Empresa _____ con CIF
_____ e inscrita en el Sistema de la Seguridad Social con el C.C.C. principal
_____.

CERTIFICA

Que D/D^a. _____, con DNI nº _____, ha
prestado servicios en la empresa _____ durante un total de ____ días,
realizando funciones como **INSPECTOR/A DE ITV.**

Y para que conste y a petición del interesado/a, se firma el presente certificado en

_____, a ____ de _____ 2025.

Fdo. _____

ANEXO V – MODELO DE CERTIFICADO EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO, EMPRESAS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, SERVICIOS TÉCNICOS DE REFORMAS O DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA

D/D^a. _____ con DNI nº _____, como
_____(cargo) de la Empresa _____ con CIF
_____ e inscrita en el Sistema de la Seguridad Social con el C.C.C. principal
_____.

CERTIFICA

Que D/D^a. _____, con DNI nº _____, ha
prestado servicios en la empresa _____ durante un total de _____
días, realizando funciones como _____.

Y para que conste y a petición del interesado/a, se firma el presente certificado en

_____, a ____ de _____ 2025.

Fdo. _____

ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO, EMPRESAS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, SERVICIOS TÉCNICOS DE REFORMAS O DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL CASO DE EMPRESA EXTINTA

D/D^a. _____ con DNI nº _____, mayor de edad.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

PRIMERO: Que he prestado servicios en la Empresa _____, con CIF: _____ la cual se encuentra en situación extintiva, de liquidación o cierre. Que en consecuencia de la situación de la empresa me es imposible la aportación del Certificado de experiencia requerido en las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDO: Que, declaro que, he desempeñado los servicios en la empresa indicada en el apartado PRIMERO, en el puesto de _____, durante un total de _____ días, realizando las siguientes tareas (enumerar cada una de ellas):

- _____
- _____
- _____

TERCERO: Que, para cotejar los datos declarados en el presente documento, se acompaña vida laboral donde constan los días trabajados acorde a las funciones requeridas en las bases del presente proceso de selección o contrato de trabajo con la empresa extinta donde se acreditan el puesto desempeñado.

CUARTO: Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y en el caso que se acredite la inexactitud, falsedad u omisión de los datos y manifestaciones realizadas, faculta a VEIASA a mi exclusión del presente proceso de selección y a la interposición de las actuaciones que entienda necesarias.

Y para que conste se firma la presente declaración responsable en _____, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. _____

ANEXO VII – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD

D/D^a. _____ con DNI nº _____, mayor de edad.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

RIMERO: Cumple con los requisitos de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO: Que conoce el contenido de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, declarando expresamente no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en la misma y concretamente en su artículo 12, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnóstico de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

TERCERO: Que conoce el contenido del artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (1) y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (2).

Que, en consecuencia, con lo dispuesto anteriormente, declara que, ni viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Que asume la obligación de comunicar a la dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., cualquier variación de lo manifestado en el presente documento.

Y para que conste se firma la presente declaración responsable en _____, a ____ de _____ 2025.

Fdo. _____

- (1) Artículo 10. Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

- (2) Artículo 13.1. En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.